



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 104-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 10 de junio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 100-2019-MPJB/A se designó a la C.P.C. Miriam Guadalupe Blanco Tapia, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a partir del 04 de junio de 2019.

Que, con Carta de Renuncia de fecha 07 de junio de 2019, la C.P.C. Miriam Guadalupe Blanco Tapia, presenta su Renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, al día 07 de junio del presente, por motivos estrictamente personales, siendo recibido el 10 de junio con Reg. Nº 3276.

Que, es política de la Entidad tomar decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, por lo que es pertinente aceptar la renuncia formulada con eficacia anticipada al 07 de junio de 2019, mediante acto resolutivo acorde a la función pública; ello al amparo del inc. 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con efectividad al 07 de junio de 2019, la renuncia de la C.P.C. MIRIAM GUADALUPE BLANCO TAPIA, al cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, dándose por exonerada del plazo de preaviso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 100-2019-A/MPJB, y todo acto resolutivo, administrativo y/o de administración contrario al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la C.P.C. Miriam Guadalupe Blanco Tapia, a fin de que efectúe la entrega de cargo, y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
Arch.
GM
GAF
SGRH
OAJ
OCI
Interesada